

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 24 de julio de 1968 por la que se dispone la aprobación de los prototipos de contadores eléctricos denominados «Landis & Gyr», tipo «MG 17 ph», para 5 A. y 50 Hz., en tensiones 127/220 V. y 220/380 V*

Ilmos. Sres. Vista la petición interesada por «Landis & Gyr Española, S. A.» domiciliada en Sevilla (calle del Estornino, número 3) en solicitud de aprobación de dos prototipos de contadores eléctricos denominados «Landis & Gyr», tipo «MG 17 ph», sistema trifásico reactivo a cuatro hilos para 5 A. y 50 Hz., en tensiones de 127/220 V. y 220/380 V. fabricados en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954 y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», de Sevilla, los prototipos de contadores eléctricos denominados «Landis & Gyr», tipo «MG 17 ph», sistema trifásico reactivo a cuatro hilos para 5 A. y 50 Hz., en tensiones de 127/220 V. y 220/380 V. cuyos precios máximos de venta serán de dos mil ochenta y ocho (2.088) pesetas y de dos mil ciento cincuenta y seis (2.156) pesetas, respectivamente.

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Los contadores correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que consten:

- El nombre de la casa constructora y designación del sistema y tipo del contador.
- Número de orden de fabricación del aparato, que deberá, además, estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.
- Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio hora.
- Fecha de «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Cuarto.—La presente Resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 24 de julio de 1968.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Energía y Combustibles.

*ORDEN de 24 de julio de 1968 por la que se dispone la aprobación del prototipo de contador eléctrico denominado «Landis & Gyr», tipo «CG 41h», monofásico para 150 V., 30 A. y 50 Hz.*

Ilmos Sres.: Vista la petición interesada por «Landis & Gyr Española, S. A.» domiciliada en Sevilla (calle del Estornino, número 3), en solicitud de aprobación del prototipo de contador eléctrico denominado «Landis & Gyr», tipo «CG 41h», monofásico para 150 V., 30 A. y 50 Hz., fabricado en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954 y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», de Sevilla, el prototipo de contador eléctrico denominado «Landis & Gyr», tipo «CG 41h», monofásico

para 150 V., 30 A. y 50 Hz., cuyo precio máximo de venta será de setecientos cuarenta y una (741) pesetas.

Segundo.—La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Los contadores correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que consten:

- El nombre de la casa constructora y designación del sistema y tipo del contador.
- Número de orden de fabricación del aparato, que deberá, además, estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.
- Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio hora.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Cuarto.—La presente Resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 24 de julio de 1968.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Energía y Combustibles.

*ORDEN de 24 de julio de 1968 por la que se pone la autorización del prototipo de balanza automática de mesa denominado «Montaña», tipo «R-10», de doble esfera, de un kilogramo de alcance solicitado por «Constructora Montañesa, S. A.» Santander.*

Ilmos Sres.: Vista la petición interesada por «Constructora Montañesa, S. A.», domiciliada en Santander (calle de Federico Vial, números 8 al 12) en solicitud de aprobación del prototipo de balanza automática de mesa denominado «Montaña» tipo «R-10» de doble esfera de un kilogramo de alcance, con divisiones de cinco gramos sobre dos escalas de 10 en 10 gramos, fabricado en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13), y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de «Constructora Montañesa, Sociedad Anónima», el prototipo de balanza automática de mesa denominado «Montaña», tipo «R-10» de doble esfera, de un kilogramo de alcance, con divisiones de cinco gramos sobre dos escalas de 10 en 10 gramos cuyo precio máximo de venta será de tres mil (3.000) pesetas.

Segundo.—La aprobación del prototipo anteriormente citado queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Las balanzas correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que consten:

- El nombre de la casa constructora y designación del prototipo.
- El número de orden de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas principales, cruz o soporte de ésta.
- El alcance y pesada mínima.
- Valor de la menor división de la escala.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca publicada la aprobación del prototipo.

Cuarto.—La presente Resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.